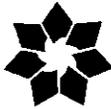




BICENTENARIO
URUGUAY
'81 - 2011



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 408

SECRETARIA DE ESTADO SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 SEP 2011

VISTO: la realización de la 55 CONFERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA a llevarse a cabo en la ciudad de Viena, Austria entre los días 19 y 23 de setiembre del año 2011; -----

RESULTANDO: que a esos efectos asistirá el Director de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, Dr. Walter Cabral; -----

CONSIDERANDO: I) que la participación uruguaya en esta Conferencia General es de suma importancia para potenciar la introducción de intercambio iberoamericano de organismos reguladores nucleares y radiológicos; -----

II) que la presente misión oficial se realiza al amparo del Art. 12 del Decreto 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 17 al 25 de setiembre de 2011 al Dr. Walter Cabral – Director de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección a fin de participar en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, a llevarse a cabo en la ciudad de Viena – Austria.-----

2º.- El viático diario correspondiente a 6 (seis) días completos más 1 (un) día abatido en un 60% por un total de U\$S 2.067 (dólares americanos dos mil sesenta y siete), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo- Viena- Montevideo, por un total de U\$S 2.190 (dólares americanos dos mil ciento noventa) el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011-09-14-000046

